

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 341

Popayán, Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
CESAR IVAN PAZ MACA

Radicación: 190014003003-2022-00116-00

En virtud a que el documento presentado con la demanda, como título base de recaudo ejecutivo, presta merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de un pagaré, de las cuales se derivan unas obligaciones claras, expresas y exigibles, que suscribió el señor CESAR IVAN PAZ MACA, en favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A.

#### **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA**, en favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A identificado con Nit. **860.002.964-4**, y en contra de CESAR IVAN PAZ MACA, identificado con cedula de ciudadanía No.10.304.199, para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION del presente mandamiento pague las siguientes sumas de dinero:

## A. POR EL PAGARÉ No. 556958487

- 1. Por concepto capital de la cuota del mes de junio de 2021 la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$371.802,49)
- 2. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA UN PESOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$660.381,51) desde el 16 demayo de 2021 hasta el 15 de junio 2021.
- 3. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el **numeral 1** de la presente providencia, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el **16 de junio de 2021**, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 4. Por concepto capital de la cuota del mes de julio de 2021 la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$397.157,76)
- 5. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISEIS VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 635.026,24) desde el 16 dejunio 2021 hasta el 15 de julio 2021.
- 6. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral 4 de la presente providencia, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el 16 de Julio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.



### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

- 7. Por concepto capital de la cuota del mes de **agosto de 2021** la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$380.463,54).
- 8. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 651.720,46) desde el 16 dejulio 2021 hasta el 15 de agosto 2021.
- 9. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral 7 de la presente providencia, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el 16 de agosto de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 10. Por concepto capital de la cuota del mes de septiembre de 2021 la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$384.748,83)
- 11. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 647.435,17) desde el 16 deagosto 2021 hasta el 15 de septiembre 2021.
- 12. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral 10 de la presente providencia, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el 16 de septiembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 13. Por concepto capital de la cuota del mes de octubre de 2021 la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$409.827,60).
- 14. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 622.356,40) desde el 16 deseptiembre 2021 hasta el 15 de octubre 2021.
- 15. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral 13 de la presente providencia, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el 16 de octubre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 16. Por concepto capital de la cuota del mes de **noviembre de 2021** la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$393.698,41).**
- 17. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS TREINTA Y



### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 638.485,59) desde el 16 de oube 2021 hasta el 15 de noviembre 2021.

- 18. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral 16 de la presente providencia, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el 16 de noviembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 19. Por concepto capital de la cuota del mes de diciembre de 2021 la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$418.586,03).
- 20. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 613.597,97 desde el 16 de noviembre 2021 hasta el 15 de diciembre 2021.
- 21. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral 19 de la presente providencia, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el 16 de diciembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 22. Por concepto capital de la cuota del mes de enero de 2022 la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$402.847,44).
- 23. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 629.336,56) desde el 16 de diciembre 2021 hasta el 15 de enero 2022.
- 24. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral 22 de la presente providencia, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el 16 de enero de 2022, hasta que se verifique el pago y si es el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago.
- **25.** Por concepto capital de la cuota del mes de **febrero de 2022** la suma de **\$407.384,84** contenida en el pagare **No**. **556958487** del que tratan los hechos del literal A, numerales del 1 al 4 relacionados en los hechos de esta demanda.
- 26. Por el valor de los intereses remuneratorios SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 624.799,16) desde el 16 deenero 2022 hasta el 15 de febrero 2022.



## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

- 27. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma contenida en el numeral 25 de las presentes pretensiones, calculados a la tasa máxima permitida conforme a la ley para la respectiva modalidad del crédito, contados desde el 16 de febrero de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 28. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$55.064.573) por concepto del saldo de Capital insoluto de la obligación contenida en el pagare N°556958487, allegado con la demanda.
- 29. Por el valor de los intereses moratorios sobre el saldo insoluto del capital, desde el día de la presentación de la demanda hastaque se verifique el pago total de la obligación.
- **30.** Respecto a las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 05 agosto de 2016, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.
- **31. ORDENAR**, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P., que la parte demandante notifique a CESAR IVAN PAZ MACA, identificado con cedula de ciudadanía No.10.304.199 en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.
- **32. DESELE** al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo de **MENOR CUANTIA**, según lo estipulado en el Sección Segunda del Libro Tercero del Código General del Proceso.
- **33. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA a la abogada JIMENA BEDOYA GOYES, identificada con la C.C. No. 59.833.122 y T.P. No. 111.300 del C.S de la J., en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

Miller the Arriver Clawache Z.

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

**RCCL** 

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. \_\_\_\_ Hoy 02 de agosto de 2022



# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria



# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA



# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA